

Salte el sol á las 5 y 45 minutos: pónese á las 6 y 15 minutos.

Sta. María Egipcíaca y san Venancio obispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ

Señon del dia 22 de enero.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Presidente dijo que continuaba la discusion sobre el art. 17 de la ley electoral que quedó pendiente ayer.

El Sr. Argüelles: «Tengo que contestar á las objeciones que hizo ayer el Sr. marques de Torremejía á este artículo, aunque no puede considerarse que lo haya impugnado, pues S. S. se ha manifestado muy dispuesto á aprobarle. Siento que S. S. no esté presente; y me veo tan precisado á contestar, como que creo que si el Estamento desaprobase este artículo desaparecería la ley electoral!»

«Las impugnaciones del Sr. marques han sido algunas somo modo de acercarse á la mesa. Las razones que ha alegado son efectivamente de peso, considerando la cuestion como un método; pues no hay ley alguna, por perfecta que sea, que pueda descender á estos pormenores. Se ha fundado S. S. en la hipótesis de que los electores incluyan en diferentes papeletas los cuatro, cinco ó seis candidatos de la provincia, y que sería mejor incluirlos todos en una, aun en el caso de que se adoptase el nombramiento de suplentes.»

«La comision no sé si tendrá dificultad en obviar el inconveniente que manifiesta S. S.; pero si debo decir, que como la eleccion no se hace á puerta cerrada, y las personas que intervienen tienen una responsabilidad, no diré que indudablemente no pueda haber algun fraude, pero si que es muy difícil, pues la mesa se compone de cinco personas, las cuales debemos creer que serán de un mismo modo de pensar; tendrán un mismo interés y que es casi imposible que se liguen para autorizar y proteger el fraude. Además los electores que probablemente tendrían intereses diversos, han de ver las operaciones de la mesa, han de ver la lista que se ha de publicar y fijar despues en los parajes públicos, y esto es suficiente para contener al menos sensato. La comision no ha dejado de meditar este artículo para evitar todo fraude, y ha creído que debía dejarlo, no á la buena fé, porque no es prudente confiar en ella, sino al interés tan general que hay de que no se introduzcan estos fraudes con tanta facilidad. El Estamento ve que esta dificultad, valga lo que valiese, nada tiene que ver con la esencia del artículo.»

«Dijo S. S. que estaba dispuesto á no oponer grande resistencia al artículo, mientras se allanasen algunas dificultades de que se hizo cargo en su discurso. Algunas de ellas consisten en repartir los 160 mayores contribuyentes en cada uno de los distritos para uniformar la eleccion, y que un partido no dé la ley á otro. Esta es la dificultad mayor; pero los señores que tanto desean la eleccion directa, es preciso que no se arredren por una consecuencia necesaria del desarrollo de aquel principio. No obstante, S. S. dijo, que aunque con grande desconfianza, presentaría un método. Tal fue el sistema que indicó, y que en mi concepto equivale á lo siguiente: Que se voten en cada uno de los distritos todos los Diputados que hayan de corresponder á la provincia; que se reúnan despues á la capital, en donde se cuentan, no los votos individuales, sino uno por cada distrito; y que el Distrito que reúna la mayoría, este sea el elegido: principio hipotético, que se adoptase, quedaria totalmente destruido este artículo. Es decir, que la comision cree que el verdadero objeto consiste en que el Distrito de la provincia A sea el que represente la mayor suma de la confianza de toda la provincia, no de un distrito particular, y este principio no puede

resultar en el modo que lo propone S. S. Yo me opondría con toda la fuerza posible á que se admitiera este artificio, porque el gran resultado de esta ley ha de consistir en que la mayoría absoluta de los electores de una provincia ha de ser representada conforme se ve en el dictámen: todo lo demás es ageno de ella, y conceder preferencias locales en perjuicio del interés general.

«Pasó despues á hablar del sistema de suplentes. Este sistema es una especie de antigualla ó costumbre introducida en España por la junta central, y ha seguido sin contradiccion en nuestro sistema representativo hasta el Estatuto Real. La comision no tuvo dificultad alguna en votarle, pues la iniciativa era del Gobierno, y lo único que hizo fue limitar los casos en que el suplente debía entrar á ejercer las funciones de propietario; y como se deduce ya que debe ser en un período breve, es casi imposible que haya mudado la opinion de los electores ni de los suplentes. Si los electores se arrepintiesen, seria una fatalidad; pero este argumento vale del mismo modo contra los Diputados. Lo demás que dijo S. S. respecto á los suplentes está enlazado con otras cuestiones que me parece mejor dejarlas para otro lugar.»

«El Sr. Carrasco (que siento tambien que no esté presente) ha indicado igualmente que le era sensible tomar la palabra en contra del artículo, y pronunció un discurso que puede haber hecho alguna impresion. S. S. ha aludido á la division de los individuos de la comision. La comision ha dado su dictámen, y manifiestos están los fundamentos en que se apoya. La opinion pública la juzgará, y puedo asegurar que ha podido sacrificar su opinion particular, pero no la causa pública; y creo que los individuos de ella antes de dar un dictámen habrán hecho lo mismo que yo, es decir buscar datos en su provincia.»

«Parece á S. S. que el modo de votar que propone la comision es defectuoso, que coarta la libertad de los electores, y reprueba que hayan de inscribir el nombre de los Diputados que elijan. Esto envuelve una cuestion grande que agita á los políticos de las otras naciones, y yo mismo no tengo una opinion formada: sin embargo, creo que todos los Sres. Procuradores, antes de votar, considerarán una cosa. Las leyes han de ser acomodadas á los usos y costumbres de la nacion para quien se hacen. Si, pues, no tenemos ningun antecedente en España que nos justifique la introduccion de este nuevo método, es claro que no podrán alegarse defectos que nos convenzan. Todo lo demás, por demasiado que pruebe, no probará nada, y creo que debe adoptarse el voto secreto, no solo para contener el influjo del Gobierno, que por mas que no le miro como un enemigo de los pueblos, debo confesar que es poderoso, sino tambien para contener la influencia de los potentados, que pueden ejercer un influjo muy pernicioso.»

«Resta, pues, que me haga cargo de la cuestion capital, que consiste en si debe preferirse la eleccion por distritos ó el método que propone la comision. S. S. ha llevado muy á mal que se importen del extranjero ciertas doctrinas: bien podria contestar que la eleccion directa ha sido importada del extranjero, pues no teniamos ejemplos de que se haya verificado en España. Este método es una verdadera teoria para nosotros; pues no conozco elecciones directas sino en los conventos, cabildos eclesiásticos y cofradías: pero limitándome á la cuestion, diré que es evidente que la division de provincias en distritos es un modo para facilitar la conveniencia de los electores, que tal vez se retraerian de votar si tuviesen que venir á la capital.»

«Supongamos que se adoptase el medio de otra nacion, en que los electores de un condado vayan á la cabeza de él, y que en este caso los mayores contribuyentes aptos para la eleccion debieran concurrir á la capital: qué de perjuicios no se seguirian? Entonces no habria lugar á que los partidos diesen la ley unos á otros, y la suma total de los votos produciria la eleccion.»

cion, y lo mismo por el medio de la comision. Todos los distritos que son parte de una provincia tienen igual derecho á que la confianza de la provincia resida en todos y cada uno de sus Diputados, y en mi concepto es un error gravísimo que los Diputados sean elegidos por solo un distrito. Pueden decir: yo represento la suma de la mayor confianza de este distrito; pero nunca podrían decir que tienen la confianza de la provincia.

En otro dia se dijo aqui que este era un excelente medio para conseguir todos los beneficios que debemos prometernos de un sistema liberal, y que ¡ojalá que cada Diputado viniese aquí empapado en el interes de los caminos y canales que son convenientes en su distrito, sin atender á que no venimos nosotros aquí por intereses meramente locales! No desconozco los de mi provincia; pero hay mil modos de promoverlos por medio de los papeles públicos, memorias y otros; pero á un Diputado debe tener mucha cuenta que lo que pretenda para su provincia no esté en contradiccion con los intereses de las demas."

El orador dando mayor estension á sus reflexiones concluyó pidiendo que los Sres. Procuradores meditasen este artículo y que le diesen su aprobacion. (Se concluirá)

ESPAÑA.

Madrid 15 de marzo.

Ayer llegó á esta corte el general Carratalá. Su presencia podrá aclarar cualquier concepto equivocado que puedan haber hecho formar las noticias de Valencia, que hasta ahora (sin que nos neguemos á oír descargos) no acreditan demasiado ni la prudencia ni la firmeza de aquella autoridad.

Ha llegado á Cádiz destinado de cuartel, el mariscal de campo D. Rafael de Hore.

OCURRENCIAS DE VALENCIA.

(Del Diario mercantil de Valencia.)

Relacion de los sucesos de esta capital desde la noche del domingo 6 del corriente.

Hoy martes ha amanecido la ciudad perfectamente tranquila, la agitacion ha durado hasta las tres de la mañana. Siendo todavía recientes las alteraciones, é imposible fijar con exactitud los pormenores de los acontecimientos, ya por los diferentes puntos en que se verificaron, en donde no era fácil hallarse en persona para enterarse ocularmente de la verdad, ya porque las relaciones se desfiguran segun el color político, afectos y pasiones del que refiere, daremos una sucinta idea de lo ocurrido, sin salir garantes de la exactitud de todas sus partes; pero reservándonos para cuando podamos habernos con noticias mas autorizadas y ciertas, rectificar los errores en que involuntaria y casi indispensablemente hayamos incurrido.

Domingo 6.

Al anochecer de este dia se reunieron varios grupos en la plaza de la Seo, los cuales se fueron engrosando considerablemente hasta muy entrada la noche. Los síntomas de aquella reunion eran bastante alarmantes. Entre los vivos dados á la libertad y á los demas objetos de la adoracion de los españoles, y muertas al despotismo y aun al justo medio, se notó un objeto primario y esclusivo, cual era la libertad de cuatro individuos, que de resultas de los sucesos de setiembre se hallaban todavía presos, cuando sus compañeros los embarcados ya hace tiempo salieron libres y regresaron á sus casas, y la deposicion del señor Carratalá, contra cuya conducta creian tener fundadísimos motivos de queja. Continuó la agitacion, aunque los grupos se mantuvieron indecisos en la resolucion que deberian tomar para llevar al cabo el fin de su reunion. Algunos tiros se dispararon al aire, y no ocurrió sino una desgracia, que debe atribuirse á sola la imprudencia del que fue víctima de ella. Un oficial de cantero, segun dicen, hom-

bre pacífico, pero que no era Guardia nacional, se movió inconsideradamente en uno de los grupos á escuchar y esto bastó para que se le calificase de sospechoso de espía; descargaronle algunos sablazos, de cuyas resultas quedó muy mal herido, y murió de allí á poco. Ese mismo noche y al principio del movimiento juzgó el señor Carratalá oportuno trasladarse al fuerte de la Ciudadela. Con esta noticia, y faltando pábulo á la reunion de los grupos se dispersaron á media noche.

Lunes 7.

A las once de la mañana. Se publicó una proclama del Sr. Carratalá, firmada desde su retiro, en la que no obscuramente indicaba su intencion de resignar el mando en otro que tuviese mas felicidad que él y aun aceptación en gobernar esta provincia. Su proclama no produjo el efecto que debió sin duda prometerse, ya por la rara coincidencia de haber llegado por el correo de este dia la representacion de dos Nacionales de Carros centaina á S. M. contra dicho Sr. Carratalá, inserta en el número 672 del *Eco del Comercio*, ya por la medida que en atencion á las críticas circunstancias que nos hallábamos, graduaban todos de impolítica, inoportuna y peligrosa.

A las cuatro de la tarde. Tomando cuerpo esta vez que las personas sensatas tenian por sin fundamento, fue agolpando gente en la plaza de Sta. Catalina, de Zaragoza y de S. Vicente, pero sin manifestar señal que la ansiedad y espectacion. Por lo mismo indecible la sorpresa y alarma que escitó el presentarse por las calles el temido bando. Reduciase en sustancia á mandar, que á fin de conservar la tranquilidad, no se diese por las calles á la primera señal de alarma, que serian dos cañonazos disparados desde el fuerte de la Ciudadela. Dada esta, el que á los diez minutos se encontrase por la calle seria considerado como sedicioso, y si llevaba armas, fusilado en el acto. Aun las Guardias nacionales que no se hallasen de servicio, y no dejasen ver en público, serian igualmente considerados como sediciosos.

Este inesperado bando produjo un resultado diametralmente opuesto á las intenciones del promulgador. Egun echar aceite al fuego en lugar de agua; así es que dió lugar á grupos y la agitacion se fueron aumentando, en términos que al anochecer la calle de Zaragoza é inmediaciones estaban intransitables.

A las siete. Estalló finalmente la mina. Un tambor comenzó á tocar generala, y en poco tiempo se reunió una fuerza respetable de cada uno de los tres batallones de la Guardia nacional; y aunque se ignoraba, como sucede en tales casos, á punto fijo el objeto de la reunion, se suponía era la intencion atacar la Ciudadela. Entonces fue cuando los cañonazos dieron la señal de alarma; señal que segun se vió fue despreciada, pues no por eso se deshicieron los grupos, los cuales siguieron en la demanda. El Sr. gobernador civil se presentó á la fuerza reunida de la Guardia nacional, se informó de lo que pedian, y parece les aseguró estaban ya cumplidos sus deseos, pues el Sr. Carratalá ya se habia ausentado de la ciudad, y los presos iban á ponerse en libertad. Los grupos quedaron satisfechos con esta declaracion, y partieron hacia la Ciudadela, apostándose dos batallones en la plaza de la Congregacion, y el tercero en la de las Cordas. En esto se participó al Sr. gobernador civil el conflicto en que se hallaba la guarnicion, si se veia desazonada á defenderse. Entonces se reiteró á los Nacionales la seguridad de haberse ausentado el Sr. Carratalá, y cuanto á los presos no se dió otra satisfaccion sino ponerlos en libertad. Cuando los vieron entre sus filas con faltando el principal estímulo de las reclamaciones, se tocó fagina y todos se retiraron. Quedó encargado de mandar interinamente el general D. Mariano Bresson, tur-

comiéndose oficiado al Sr. Palatén, para que á la mayor brevedad viniese á tomarlo, como segundo cabo que es de esta provincia.

Finalmente dió la agitacion lugar á la tranquilidad, y se retiraron todos á sus casas, sin que en todo el curso de este desagradable acontecimiento haya ocurrido alguno capaz de desdorar el buen nombre de los valientes, que si saben sentir y tener pundonor, tambien saben lo que deben á la sensatez y cordura que tanto los distingue, no empleando su resentimiento una línea mas allá de lo que marca la razon y la justicia. Y para que nada faltase al complemento de tan bellas rasgos de patriotismo y cordura, vióse con el mayor placer la armonia y union que reinó entre la benemérita Guardia nacional y la caballeria del Rey 1.º de línea, cuyos individuos animados de un mismo espíritu se manifestaron dispuestos á no separarse de sus compañeros de armas, participando, como participan, de los mismos sentimientos y defendiendo como ellos el trono de Isabel II y la libertad.

Proclama del ayuntamiento.

Valencianos: Un deber sagrado ha reunido las autoridades de esta ciudad. Las desagradables escenas de que habeis sido testigos, en las que peligraron á la vez el sosiego y ventura de este virtuoso vecindario y la libertad, han dado ocasion á los encargados de velar por la seguridad comun para ver claramente las necesidades que no afligen á esta capital; y se han reunido con el noble objeto de repararlas, promoviendo por cuantos medios estén á su alcance el respeto á las leyes.

El ayuntamiento no llenaria debidamente su encargo si no os manifestase los sinceros deseos de que se halla fuertemente animado por vuestro bienestar, objeto primario de sus destinos. El inapreciable bien de la paz ha reclamado toda su atencion; y la seguridad individual le ha ocupado desde el primer momento en que ha podido ser amenazada. Un pequeño número de hombres díscolos, tan criminales como los rebeldes mismos, agentes encubiertos de nuestros enemigos, han procurado introducir la division entre los defensores de la libertad, y no ha faltado, por desgracia, alguno que seducido é incanto, la ha profanado; confundiendo diéandola con una vergonzosa licencia, y hubiera hollado la ley y se hubiese lanzado en medio del desorden, á diacino ser por las singulares virtudes de la Guardia nacional. Por fortuna los beneméritos gefes é individuos que la componen, previniendo los deseos de la autoridad, se reúnan constituido siempre en su mas firme apoyo; y dentro y fuera de la ciudad no han proclamado mas principio que el de la paz, el de la tranquilidad.

En vano se afanaria el benéfico gobierno que nos dirige; en vano se propondría llevar á cabo las grandes empresas que ha tomado á su cargo, si no contase con la sensatez de las provincias, y si cada una en particular no se propusiese coadyuvar á las miras de nuestra amada Reina; ofreceríamos al mundo el cuadro desgraciado de una nacion que no ha sabido ser feliz; que no ha sabido ser libre.

Valencianos: Una porcion de hombres encanecidos en las prisiones por defender la libertad de su patria, velan incesantemente por salvaros de tamaños males: la consideracion de que no pueden permanecer en ella sino bajo la égida de la libertad, os garantiza la vuestra; y al mismo tiempo se interesan en no escasear medio alguno para destruir y aniquilar la faccion liberticida que ha osado invadir nuestra provincia.

Ya habeis, pues, oido los votos de este cuerpo municipal: su conducta es sincera; su lenguaje franco, y la confianza en vosotros ciega y sin límites: pero si hubiese alguno que, desconociendo sus deberes y las necesidades de la patria intentase bajo cualquier pretexto, perturbar la tranquilidad, amenazar la seguridad personal,

hollar las leyes y traspasar la línea que el interés común nos tiene trazada; el ayuntamiento, en virtud de las medidas acordadas de antemano, no descansará hasta ver castigado al delincuente; cualquiera que sea la máscara que le encubra. Confia, sin embargo, que no sucederá; está penetrado que el heroico vecindario de Valencia quiere ser libre y feliz; y seguro de que para conseguirlo se prestará ansioso á sostener la tranquilidad y la obediencia á las leyes, á fin de consolidar mas y mas el trono de nuestra inocente Reina Isabel II y libertades patrias.

Valencia 11 de marzo de 1836.—Francisco de Llano, presidente. Ramon Cerveró. Francisco Lozano. Pedro Julian y Ros. Vicente Bortalonga. Lorenzo Badino. Ramon Calvo. Lucas Yañez. Manuel Tio, tenientes de alcalde. Vicente Gonzalez. Domingo Anselmo, procurador del común. José Bernal. José Garsi de Diego. José Alba. Juan Dorda. Andres Cosunac. Miguel Marccs. Miguel de Basart. Atilano Pulve. Pascual Gimeno. Jaime Mañent. Gabriel Campo. José Ramiro. Francisco Berruoso. Ignacio Pastor. Juan Manuel Clavero. Pascual Gonzalez. Francisco Giner y Salabert. Tomas Coltell, regidores.—De acuerdo del excelentísimo ayuntamiento, Vicente Modrego y Morales, secretario.

La diputacion provincial de Valencia ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion:

SEÑORA:

La provincia de Valencia, esta porcion preciosa de la monarquía española, se presenta hoy á V. M. por el órgano de su diputacion á suplicarla se digne dirigirla una mirada maternal y tenderle un brazo protector.

Y bien lo merece, Señora; porque si el amor á vuestra escelsa Hija y el celo por la causa de la libertad, son títulos para obtener el aprecio de V. M. y el de la nacion, pocas provincias podrán rivalizar en este concepto con la de Valencia: testigos tantos hijos suyos que han regado con su sangre el altar de la patria, y testigos los sacrificios de todas clases que ha hecho y está haciendo en obsequio de tan caros objetos. Las calamidades de la época, han cegado las fuentes de prosperidad que en tiempos mas felices hacian á esta provincia rica y opulenta; empero, no han sido poderosas para menguar la innata propension de sus naturales á llevar con exactitud y puntualidad las cargas públicas; tanto, que el producto de sus contribuciones no solo cubre todas sus atenciones peculiares, sino que sirve tambien con gran frecuencia para socorrer otras provincias.

Y no es por cierto menos generosa cuando se trata de prodigar la sangre de sus hijos: 3220 le ha perdido V. M. en el reemplazo que acaba de verificarse, y de ellos 856 han redimido su suerte con el servicio pecuniario, aportando un valor de 3.424.000 reales, y los demas se hallan ya incorporados en los cuerpos del ejército.

Parece pues, Señora, que una provincia en que tan hondas raíces ha echado la lealtad y que tales sacrificios sabe hacer en las aras de la patria, es acreedora á que se la dispense una proteccion especial: asi lo exige tambien el interés general del estado, que tan pingües recursos saca de ella, mas en el dia por desgracia se halla poco menos que abandonada; porque si bien se le ha socorrido tal cual vez con algunas tropas, estas han pasado muy pronto á las provincias vecinas dejando la de Valencia casi enteramente al cuidado de la Guardia nacional, que ha arrostrado y arrostra toda clase de fatigas y privaciones persiguiendo incansable á las gavillas rebeldes que se han introducido en la provincia.

La diputacion está segura de que todos los esfuerzos que pudiese hacer la faccion, se estrellarian en la lealtad y denuedo, de estos naturales: mas viene tampoco que se dejen abandonados

talleres que son los manantiales de los recursos, cree indispensable que V. M. se digne mandar que esta provincia sea prontamente socorrida con algunos cuerpos, que dedicados esclusivamente á protegerla, permanezcan estacionados en ella sin pasar á los límites, como ha sucedido con todos los que hasta ahora se han destinado á este servicio. Ni hasta esto, Señora: es necesario que V. M. se digne nombrar con la posible prontitud un capitán general, que por su decision y antecedentes sea capaz de reunir la confianza y los votos de todos los habitantes de esta provincia, y afianzar en ella el triunfo de la libertad y el imperio de la ley.

La diputacion no puede dudar que V. M. se dignará atender al clamor de los pueblos, cuyo eco es en este dia; pero la suplica de nuevo sea pronto, porque en otro caso la imperiosa necesidad de sostener la libertad de que goza hasta ahora el pais, la precisaria tal vez á adoptar por sí las medidas que segun las circunstancias creyese mas conducentes al logro de fines tan sagrados, destinando esclusivamente á este objeto todos los recursos de la provincia, invertidos hasta ahora en la defensa de otras, al paso que ésta se halla en el abandono que deja manifestado.

Nuestro Señor conserve la preciosa vida de V. M. los muchos años que desea esta diputacion. Valencia 11 de marzo de 1836.

Vitoria 12 de marzo.

Temporal.—Arenga del rebelde Eguia.

El general en jefe y las tropas que vinieron en su seguimiento permanecen en esta ciudad y pueblos inmediatos de su jurisdiccion: el tiempo continúa malísimo, si no nieva, llueve constantemente; los caminos se han puesto intransitables, y á estos accidentes, que deben desaparecer muy pronto en el orden regular, atribuimos la detencion de las operaciones.

— Se asegura que á las pocas horas del glorioso triunfo obtenido por nuestras armas en Orduña, se presentó en su plaza el ex-general Eguia con 5 ó 6 batallones facciosos, á quienes arengó en el acto, apurando toda su elocuencia militar para neutralizar el malísimo efecto que causó en ellos el destrozo y desaparicion momentánea de su brillante batallon 1.º de Castilla, cuyos restos fueron desarmados y sus oficiales presos y conducidos á Oñate, como quien dice á la Siberia.

PALMA.

Orden de la plaza del 31 de marzo para el 1.º de abril. Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis á los niños el viénes 1.º de abril á las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion: advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 29 de marzo de 1836. —Por disposicion de la real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

REMITIDO.

Segun el plan de parroquias inserto en el núm. 87 de este periódico se han de cerrar diferentes iglesias de ciudad; y si se verificase esto, muchos vecinos como inmediatos á S. Cayetano y S. Francisco de Paula de incomodar demasiado para ir á misa, por las que segun el citado plan han de quedar

abiertas, distan de sus casas mucho más que las reducidas; y de aqui resultaria que los dias de lluvias muchos no podrian ir á misa, cuyo inconveniente debe evitarse por todos los medios posibles, por eso es muy justo continúen abiertas las iglesias que estan en igual caso que las de S. Cayetano y S. Francisco de Paula, á fin de que sus vecinos puedan ir á misa con mas comodidad, no se espengan á perderla los dias de lluvias.

Estas poderosas razones bastan por sí solas para que el Sr. Vicario general gobernador eclesiástico de este puerto no consienta se cierren semejantes iglesias, más tarde que no tenga para ello orden expresa de nuestra augusta Reina Gobernadora (Q. D. G.); y en caso de que haya que informar á S. M. sobre el particular, será muy útil haga presente, entre otras cosas, estas reflexiones que he escrito.—Un liberal.

Real lotería moderna.

Desde mañana se despacharán los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 12 de abril próximo conforme el siguiente aviso.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de verificarse el dia 12 de abril próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 12000 Pesos fuertes .	12000.
2 de 3000	6000.
3 de 1000	3000.
8 de 500	4000.
39 de 100	3900.
72 de 50	3600.
475 de 20	9500.
600	42000.

Nota de los números premiados correspondientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 12 del corriente, cuyos billetes han sido vendidos en esta Administracion.

Números.	Premios.
2541	20 pes.
10654	20

Funcion de iglesia.

En la iglesia del convento de religiosas del Olivar hará el ejercicio de las tres horas que Cristo estuvo en la cruz, principiando á medio dia, con grande orquesta de música, que tocará las siete palabras, y sermon.

Avisos de particulares.

Ayer se perdió desde la calle de la Piedad hasta la iglesia de S. Jaime un pendiente hecho argolla guarnecido de brillantes: á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarle en la oficina de este periódico, se dará una buena gratificacion.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 25 del pasado. De Barcelona el laud san José su patron Juan Bosch, en lastre. De id. el id. san Antonio, su patron Matias Garcia con 3 pasajeros é id. De Génova la polacra goleta san Enfrasia, su patron D. Domingo Palacio, con 13 pasajeros con géneros: queda en observacion.—Id. el 29. De Tolon el bergantin frances Sto. Tomas, su patron Andres Rique, con vino y géneros. De Marsella el bergantin frances Clugay, su patron Mr. Colom, con géneros.—Id. el 30. De Iviza el laud Sto. Cristo, su patron Pedro Juan Esharranch, en lastre. De id. el id. S. Telmo, su patron Bartolomé Castell, con trigo anis. De Tolon el vapor de guerra frances Cocodrilo al mando del capitán Mr. Jenier, con 150 pasajeros: se embarca esta misma noche para Argel.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.